



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 584

ANT.: 1) Carta Circular N° 2 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF, de fecha 18 de abril de 2007.

2) Cartas Circulares N°s. 498, 499, 507, 523, 528, 535, 540, 547, 552 y 561 a los señores gerentes de bancos, de fechas 19 de abril de 2007, 19 de julio de 2007, 15 de julio de 2008, 22 de julio de 2009, 21 de julio 2010, 8 de julio de 2011, 5 de julio de 2012, 9 de julio de 2013, 15 de julio de 2014, 23 de julio de 2015 y 6 de julio de 2016, respectivamente.

MAT.: Información sobre Saldos de Caja que deberá proporcionarse al Banco Central de Chile.

Santiago, 20 de julio de 2017

Señor Gerente:

Mediante Carta Circular N° 2, de fecha 18 de abril de 2007, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras instruyó a las empresas bancarias la obligación de proporcionar al Banco Central de Chile, en la forma y oportunidades o periodicidad que el mismo señale directamente, información relativa a la composición del circulante de curso legal —billetes y monedas— mantenido en caja, en bóvedas, en custodia en terceras empresas bancarias, en cajeros automáticos o en empresas transportadoras de valores, cuyo contenido se especificó mediante Carta Circular N° 498, de fecha 19 de abril de 2007 de esta Institución, precisándose además en la Carta Circular N° 572, de fecha 6 de julio de 2016, la oportunidad de su entrega en los meses comprendidos entre el día 26 de septiembre de 2016 y el día 30 agosto del año en curso.

Cabe recordar que, de conformidad con la Carta Circular N° 498 citada, se requiere también que la información de Saldos de Caja aludida se remita empleando el mensaje SINACOFI 330 y que esta corresponda a antecedentes desagregados de los Saldos de Caja mantenidos por cada entidad durante dos días hábiles bancarios por mes, en las fechas que el Banco Central de Chile determine para estos efectos, la que además deberá presentarse desagregada por plaza financiera, denominación del circulante y lugar de custodia o resguardo, conforme a la lista de plazas requeridas incluidas en dicha comunicación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación, y conforme a lo instruido por la referida Superintendencia y lo dispuesto en las Cartas Circulares antedichas, se establecen las fechas de entrega de los antecedentes sobre Saldos de Caja y las fechas a que dichos Saldos deben referirse en cada caso, incluyendo también la fecha en que los mismos pueden ser rectificadas, en caso de ser requerido.

En razón de lo expuesto, durante el período comprendido entre los meses de septiembre 2017 y agosto de 2018, la entrega de dicha información deberá ajustarse al siguiente calendario:

Fechas de Saldos	Fechas de Envío de Saldos	Fechas de Rectificación de Saldos (de ser necesario)
lunes, 25 de septiembre de 2017	martes, 26 de septiembre de 2017	miércoles, 27 de septiembre de 2017
lunes, 23 de octubre de 2017	martes, 24 de octubre de 2017	miércoles, 25 de octubre de 2017
lunes, 27 de noviembre de 2017	martes, 28 de noviembre de 2017	miércoles, 29 de noviembre de 2017
martes, 26 de diciembre de 2017	miércoles, 27 de diciembre de 2017	jueves, 28 de diciembre de 2017
lunes, 29 de enero de 2018	martes, 30 de enero de 2018	miércoles, 31 de enero de 2018
lunes, 26 de febrero de 2018	martes, 27 de febrero de 2018	miércoles, 28 de febrero de 2018
lunes, 26 de marzo de 2018	martes, 27 de marzo de 2018	miércoles, 28 de marzo de 2018
lunes, 23 de abril de 2018	martes, 24 de abril de 2018	miércoles, 25 de abril de 2018
lunes, 28 de mayo de 2018	martes, 29 de mayo de 2018	miércoles, 30 de mayo de 2018
lunes, 25 de junio de 2018	martes, 26 de junio de 2018	miércoles, 27 de junio de 2018
lunes, 23 de julio de 2018	martes, 24 de julio de 2018	miércoles, 25 de julio de 2018
lunes, 27 de agosto de 2018	martes, 28 de agosto de 2018	miércoles, 29 de agosto de 2018

Atentamente,



CECILIA FELIÚ CARRIZO
Gerente Tesorero